

24 de octubre de 2024

B.O. P. DE CADIZ NUM. 206

Página 5

yla incompatibilidad expresa con la realización de cualquier servicio extraordinario, salvo los originados por fuerza mayor.

SEXTO: El personal acogido a la presente reducción de jornada, percibirá las retribuciones básicas en su integridad, tanto los complementos de Productividad, Productividad por Objetivos, Productividad Transitoria y complementos personales transitorios, serán reducidos en proporción a la jornada efectiva. El resto de complementos se mantendrán en su integridad.

SEPTIMO: De conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, someter el presente Acuerdo a la consideración del Pleno de la Corporación, para su ratificación si así o tiene por conveniente.

Por el Equipo de Gobierno. Fdo.: María dolores Sanisidro Pose. Tte. Alcalde Delegada de Personal y RR.LL. Por la Sección Sindical de CC.OO., Fdo.: Sebastián García Mariscal. Por la Sección Sindical de Autonomía Obrera, Fdo.: Fernando Abolenda Páez. Por la Sección Sindical del S.P.L., Fdo.: Juan García Monis. El Jefe de Personal y RR.LL. Fdo.: Cristóbal Conesa Cáceres.

TERCERO. Se acuerda por ambas partes aplicar al personal laboral de estructura del IMPRO el acuerdo existente actualmente en el Ayuntamiento de Puerto Real sobre jubilación y premios de jubilación. Se transcribe literalmente a continuación: Artículo 43.- Jubilación.

Todo/a funcionario/a que tenga 65 años de edad pasa a jubilación obligatoria, salvo en aquellos supuestos en que los/las funcionarios/as afectados/as no tengan perfeccionado el derecho a obtener el cien por cien de las prestaciones, en cuyo caso se mantendrá vigente la relación funcional hasta la fecha en que se cumpla dicho requisito.

Todo/a funcionario/a que desee adelantar su jubilación, tendrá derecho a un premio de jubilación conforme a la siguiente cuantía y escala. Todo ello mientras persista el actual sistema de jubilación y la misma sea obtenida a los 65 años.

A los 60 años	6.010,12 eur.
A los 61 años	5.409,11 eur.
A los 62 años	4.808,10 eur.
A los 63 años	4.207,08 eur.
A los 64 años	3.606,07 eur.

Una vez aprobado por el órgano correspondiente, será abonado en la nómina del mes siguiente.

Los/las funcionarios/as que vayan a acceder a la jubilación forzosa, podrán reducir su jornada en un 50 por ciento sin menoscabo de sus retribuciones, desde dos meses antes de que proceda la jubilación.

Desde el momento en que se produzca la jubilación hasta que el/la jubilado/a comience a percibir sus haberes como tal, la Empresa se los abonará al cien por cien de las retribuciones que percibía en el momento de la jubilación. A tal fin firmará un recibo mensual comprometiéndose a devolver estas cantidades íntegramente en el momento que perciba los atrasos.

La Empresa se compromete a estudiar, junto con la representación de los/las funcionarios/as, un plan de jubilación anticipada que pueda aportar a los que deseen acogerse a esta, una pensión similar a la jubilación obligatoria.

Artículo 44.- Premios de jubilación.

Aquellos/as funcionarios/as que se jubilen con 25 años de servicios o más, tendrán un premio de jubilación por la cuantía de 1.042,62 eur., incrementándose esta cantidad anualmente en el I.P.C. acumulado interanual. Para quienes se jubilen con menos de 25 años de servicio, la cantidad señalada será disminuida en un 1% por cada año menos, hasta llegar a los jubilados con 10 años de servicio, quienes percibirán el 85% de la cantidad señalada.

ACUERDO DE MEJORAS DE 31.12.99:

Quienes se jubilan con más de 25 años de servicio, verán incrementado el premio de jubilación en un 1% por cada año adicional, hasta un máximo de un ciento quince por cien.

Una vez llegados a los acuerdos transcritos en los anteriores párrafos se da por finalizada la comisión a las 11.40 horas, con el conocimiento por ambas partes de que tal y como se especifica por el artículo 5 del vigente convenio colectivo "La negociación colectiva se seguirá a través de la Comisión Paritaria. Los acuerdos que se alcancen sobre la base de esta negociación serán de plena aplicación, tras su aprobación por el Consejo Rector del IMPRO y el Pleno de la Corporación, en su caso".

En Puerto Real a 7 de febrero de 2018. Fdo.: Alfredo J. Charques Calderín Vicepresidente Segundo. Fdo.: Dolores Moreno Rodríguez, Representante de los trabajadores. Fdo.: Francisco José González Mesa, Secretario de la Comisión.

A la vista del expediente y de los informes que lo conforman, y de acuerdo con lo establecido en los estatutos del IMPRO y en el artículo 5 del "CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN, FOMENTO SOCIOECONÓMICO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL", esta Vicepresidencia

PROPONE:

Primero.- Que por el Consejo Rector del IMPRO se apruebe el acuerdo adoptado el 7 de febrero de 2018 por la Comisión de interpretación, seguimiento y valoración del convenio Colectivo del IMPRO recogido en el acta de la misma que se anexa a esta propuesta y referente a:

- Actualización de las cantidades abonar en concepto de ayudas médico-sanitarias complementarias, así como por complementos de mayor dedicación y premios de natalidad y nupcialidad e hijos y cónyuges minusválidos.
- Premios por jubilación.
- Regulación de la jornada de trabajo del personal que se va acercando a la edad de jubilación.

Segundo.- Aprobar su entrada en vigor con carácter retroactivo desde el 7 de febrero de 2018, fecha en la que fue adoptado por la Comisión de interpretación, seguimiento y valoración del convenio Colectivo del IMPRO.

Tercero.- Dar cuenta de la Resolución adoptada al Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Notificar la Resolución adoptada a los trabajadores del IMPRO.

Tras debatirse el asunto por parte de los miembros del Consejo Rector se acuerda que de la propuesta de aprobación traída por la vicepresidencia del IMPRO se extraiga lo recogido en el acuerdo adoptado el 7 de febrero de 2018 por la Comisión de interpretación, seguimiento y valoración del convenio Colectivo del IMPRO referente a los "Premios por Jubilación", que deberá tratarse nuevamente por la mencionada Comisión conforme a las novedades jurídicas que han aparecido desde su aprobación el 7 de febrero de 2018, solicitándole de nuevo informe a la intervención.

Acordada esta salvedad se aprueba la propuesta de la Vicepresidencia del IMPRO en todos sus puntos por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Rector.

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente 9 de enero de 2024 y con el visto bueno de la Sra. Presidenta. Vº Bº. LA PRESIDENTA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. 8 de enero de 2024. Fdo.: Sebastián Pizarro Colorado. **Nº 160.154**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE ROTA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Manuel Pérez Soto, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Rota, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO DE COBRANZA	EJERCICIO	PERIODO VOLUNTARIO
50% Gastos Generales y Exclusivos	2.025	10 de Enero al 14 de Marzo de 2.025
Liquidación consumo energético 1er. trimestre	2.025	4 de abril al 6 de junio de 2.025
Canon de Regulación y Tarifas A.A. del Agua	2.024	11 de Abril a 13 de Junio de 2.025
50% Gastos Generales y Exclusivos	2.025	13 de Junio al 14 de Agosto de 2.025
Liquidación consumo energético 2º trimestre	2.025	11 de Julio al 12 de Septiembre de 2.025
Liquidación consumo energético 3º trimestre	2.025	14 de Octubre a 12 de Diciembre de 2.025
Liquidación consumo energético 4º trimestre	2.025	15 de Enero a 13 de Marzo 2.026

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK - BBK-CAJASUR - BBVA - BANCO SANTANDER - BANCO SABADELL - CAJA RURAL DEL SUR - BANCO POPULAR - UNICAJA - CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los contribuyentes podrán efectuar el mismo en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dípticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/> para lo que deberá identificarse con Certificado digital o Cl@ve, si no dispone de ninguno de estos podrá descargar el dístico, pero accediendo con los datos identificativos que constan en el documento de pago del ejercicio anterior, o contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, los interesados previa concertación de cita telefónica al 856940262, podrán en caso necesario personarse en la Unidad de Recaudación de Rota, oficina de atención al público sita en C/ Ubrique nº 1, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que hago público para general conocimiento.

En Rota, a 10 de Octubre de 2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Manuel Pérez Soto. **Nº 159.115**